

REVISTA

DE LA

SOCIEDAD FILATÉLICA ARGENTINA



PUBLICACIÓN MENSUAL

AÑO I.

JULIO DE 1895.

NÚM. 9.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

JUAN MIGONI—Presidente

Ing. JOSÉ V. FRUGONE

AGUSTÍN LEBRÓN—Administrador

EULOGIO VILLETA—Vice-Pte.

Secretario

FRANCISCO BERNABÉ—Tesorero

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ⁽¹⁾

EMISIÓN DE 1858



Una de las dificultades que suele presentar el estudio de los antiguos sellos de correos, es determinar, con exactitud, la fecha en que fueron emitidos.

España, al adoptar los sellos postales, inició el sistema de indicar en ellos el año de su emisión; pero, su innovación no fué seguida por las demás naciones, y ella misma la abolió al emitir, en 1855, su sexta série. Unos años

después, la puso nuevamente en práctica, para algunas de sus colonias y la conservó hasta 1881. El gobierno de Maximiliano, en México, estableció la misma costumbre, como un medio de control, fijando en las estampillas, con un resello, la fecha de la emisión, uso que se continuó hasta 1884 en que fué definitivamente abandonado.

Los países de la América Central que han celebrado últimamente los conocidos contratos con el yankee Mr. Seebeck, en virtud de los cuales, se renuevan anualmente las emisiones, como lo hacia antes España, han resucitado la costumbre, siendo ellos y el Afghanistan los únicos países que hoy la siguen con regularidad.

Si ese temperamento hubiese sido practicado por todas las naciones, desde que adoptaron los sellos postales, muchas dificultades habrían ahorrado á los coleccionistas; pero, los Administradores de Correos no pensaron, ni tenían por qué pensar en ellos.

Se preocuparon tan poco de los intereses de los futuros coleccionistas, que algunas de

(1) Dada la importancia de este artículo la C. D. de la REVISTA ha creído conveniente transcribirlo de la Guía filatélica editada por el Sr. L. Sobrino.

esas Administraciones ni siquiera documentaron sus emisiones, de manera que se pudiera saber, si no el día, por lo ménos el mes ó el año en que las libraron á la circulación.

Los aficionados tienen, sin embargo, que conocer esas fechas, necesarias para la historia de los sellos y para la formación de catálogos científicos, como los que se hacen hoy día, y á falta de documentos especiales, se ven obligados á buscar otros que los reemplacen, lo que frecuentemente da lugar á muy largas y minuciosas investigaciones, sin que muchas veces se logre obtener el resultado que se busca.

Un ejemplo de ello lo tenemos en los sellos de la República Oriental del Uruguay, tipo sol y valor repetido, que fórman el objeto de este artículo.

Cierto es que son estos sellos unos de los que mayores dificultades presentan, debido, en gran parte, á la especie de organización que, en aquella época, tenia el Correo uruguayo, lo que dió motivo indudablemente á que se prescindiera de ellos y no se hiciera mención de su existencia. El mismo Administrador General de Correos don Prudencio Echeverriarza, en los informes que presentó á su gobierno, en los años de 1859 y 1860, (1) no sólo no habla de ellos, sino que da á entender que no hubieran existido y recomienda, en el primero de sus dichos informes, el establecimiento de sellos postales, como una innovación que proporcionaría grandes ventajas. Otro Director General de Correos, el señor Remigio Castellanos, en su voluminosa Memoria de 1879 (2) dice que: «recién en Junio de 1859 se designan los sellos que, por primera vez, debían servir para el franqueo de toda clase de correspondencia», sin decir tampoco que hubiera habido otros sellos destinados al franqueo de alguna correspondencia especial.

No es, pues, de extrañar que se hayan cometido errores al tratar de determinar la

fecha de emisión de los referidos sellos, y que, á pesar de lo mucho que al respecto se ha escrito, no se haya logrado, hasta ahora, acercarse á la verdad.

El señor J. B. Moens, de Bruselas, á quien tanto le deben los coleccionistas por los vastos estudios que ha hecho sobre todos los sellos en general y cuyos catálogos sirven de guía á los principales coleccionistas y negociantes, había fijado el 19 de Octubre de 1860, como fecha de emisión de esos sellos, debido á malos informes que le habían sido suministrados. La equivocación era manifiesta, pues se encuentran muchos ejemplares usados en el año 1859 y principios de 1860; pero, á pesar de ello, quedó adoptado por todos los filatélicos este último año, y aún hoy mismo continúan indicándolo la mayor parte de los catálogos, que, en general, son sólo malas copias de los del señor Moens.

El doctor E. Wönner, en su laborioso trabajo sobre sellos del Uruguay, (1) fundándose en algunos documentos oficiales, anticipó la fecha de emisión al 1° ó 6 de Noviembre de 1857, dando motivo, este y otros asertos de su obra, á una acerba crítica del señor Moens, (2) quien, apreciando esos mismos documentos, concluyó admitiendo, no obstante, que la fecha verdadera era la del 6 de Noviembre de dicho año de 1857, la que ha adoptado en la última edición de su monumental catálogo.

Sin embargo, los documentos en que se basa el doctor Wönner, no sólo no autorizan en manera alguna las consecuencias que deduce, sino que sirven precisamente para demostrar todo lo contrario y, es raro, que ni él, ni el señor Moens, se hayan apercibido de ello.

Esos documentos son los que á continuación transcribimos, traduciendo los dos últimos del trabajo del doctor Wönner:

(1) Informe sobre la Administración General de Correos durante los años 1858 y 1859. — Montevideo 1860.

(2) Memoria de la Dirección General de Correos desde el 1° de Junio de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878. — Montevideo 1879. — Vol. I, pág. 12.

(1) «Les timbres de la République Orientale de l'Uruguay» — Neuilly 1887. — Este trabajo fué antes publicado en el «Bulletin de la Société Française de Timbrologie» — Núm. 37 y siguientes — París 1885.

(2) «Le Timbre Poste», núm. 276 y siguientes — Bruxelles 1885 y 1886.

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE
CORREOS Y POSTAS

Montevideo, 9 de Agosto de 1857.

Al señor Administrador General de Correos del Estado de Buenos Aires:

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la comunicación del señor Administrador General de Correos del Estado de Buenos Aires, fecha 6 de Junio, en que le participa el nuevo porte establecido para las cartas introducidas en esa Estafeta con destino á esta. Esta Administración ha dispuesto conforme Vd. lo solicita, que igual porte vaya asignado á la correspondencia de este punto con destino á esa.

Como la resolución que Vd. se sirve comunicarme sólo hace referencia á la correspondencia entre Montevideo y Buenos Aires, el infrascripto desea saber para los arreglos correspondientes si ha sido también establecido algo nuevo para la correspondencia de otras cajas ó si ha quedado subsistente la tarifa antigua (1).

Dios guarde á Vd. muchos años.

ATANASIO LAPIDO.

Montevideo, Octubre 14 de 1857.

Al señor Administrador General de Correos de Buenos Aires:

Había demorado contestar á la última de Vd. que tuve el honor de recibir, esperando poderle comunicar la resolución de mi gobierno respecto á la época en que debía ser ejecutada la medida proyectada para el franqueo de la correspondencia, pero sabiendo por los diarios que esa medida ha sido ya establecida en su país, estoy autorizado para establecerla desde el 1° de Noviembre próximo.

ATANASIO LAPIDO.

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE CORREOS

Montevideo, Noviembre 6 de 1857.

Por autorización superior se previene al público que toda correspondencia para Buenos Aires y otros puntos del mismo Estado que deba ser enviada por el Correo, deberá ser franqueada en esta Administración, pagando el importe que le está fijado según la tarifa siguiente:

Carta simple.....	120 centésimos
» doble.....	180 »
» triple.....	240 »

para un peso más elevado, en proporción del peso.

ATANASIO LAPIDO.

(1) Archivo General de Correos de Buenos Aires.—La copia que ha traducido el doctor Wönnner es errónea ó incompleta, como puede verse comparando el texto de una y otra.

Como se ve, en estos documentos, no sólo no se hace la menor mención de sellos postales, sino que claramente se da á entender que no se trataba de ellos, pues se refieren á una medida que, según los diarios, *estaba ya establecida por el Correo del Estado de Buenos Aires, y, bien sabido es que éste, recién emitió sus primeros sellos postales, en Abril de 1858.*

La medida en cuestión no podía ser, pues, la emisión de sellos como no lo era en efecto; se refería simplemente á la adopción de la francatura previa que hasta entonces no existía.

En la nota del 23 de Octubre de 1857 el Administrador de Correos del Estado de Buenos Aires se dirige al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Doctor Don José Barros Pazos, diciéndole: « Por avenimiento » convencional esta Administración asigna- » ba á las cartas dirigidas á la de Montevideo » el valor de su peculiar arancel, lo cual re- » tribuía su Administración, porteando las » que nos guiaba con sujeción al nuestro. » Fué dictada por las Honorables Cámaras » la ley de 27 de Junio último, dando la » pauta que debería observarse para el co- » bro en lo sucesivo de los derechos de porte » en esta Estafeta y desde que en 6 del si- » guiente Julio le fué comunicada aquella » ley, la Administración Oriental procedió » según se le había prevenido y con suje- » ción á ella.

» Persuadida sin duda de las ventajas re- » ciprocas que produce la práctica de la » francatura previa para el más rápido des- » pachó de las cartas, con fecha 14 del co- » rriente anuncia al infrascripto haber reci- » bido orden de su gobierno, en que le ha » prevenido que desde el 1° del entrante No- » viembre las cartas que remita vendrán » asignadas en el sello de la francatura pré- » via expresada. » (1)

Este documento, que complementa á los anteriores, explica también su alcance. Si él hubiera sido conocido, con mayor razón se habría creído que se trataba del estableci-

(1) Archivo general del correo de Buenos Aires.

miento de los sellos postales, pues en él se habla de «sello» lo que no se hace en los otros; pero, el «sello de la francatura prévia» á que se refiere, no tenía nada que hacer con los sellos postales; se trataba sólo de un timbre húmedo con la palabra «Franco» estampado en la cubierta de las cartas, como puede verse en las correspondencias de la época, y que expresaba que el porte había sido previamente pagado. Varias cartas tenemos en nuestra colección dirigidas de Montevideo á Buenos Aires en los años 1856 á 1859 y todas las anteriores al mes de Noviembre de 1857 tienen solamente el timbre de la Administración con la fecha en el centro, impreso generalmente con tinta verde ó roja (Nº 1) mientras que las posteriores á esa fecha llevan



Nº 1

además de ese timbre, el otro con la palabra «Franco» (Nº 2) es decir, el sello de la fran-



Nº 2

FRANCO

catura prévia, de que hablan los documentos transcriptos.

Creemos, pues, que queda bien demostrado que no había tales sellos postales, y que, por consiguiente, es errónea la fecha indicada; pero, comprendiendo que poco adelantáramos si nos contentáramos con destruir el edificio levantado por otros, hemos antes tratado de conseguir mejores materiales, á fin de reconstruirlo de una manera más sólida.

Los siguientes documentos, existentes en el archivo del Correo de Buenos Aires, son,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS

Montevideo, Marzo 27 de 1858.

Señor Administrador General de Correos del Estado de Buenos Aires, don Gervasio A. de Posadas:

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Administrador General de Correos del Estado de Buenos Aires, que, según le indiqué en mi comunicación del 9 de Noviembre del año ppdo., (1) quedan ya autorizadas las oficinas auxiliares para el franqueo de la correspondencia con todos los puntos de ese Estado, habiendo adoptado para ello el timbre que va adjunto, (2) esperando que el señor Administrador se sirva impartir sus órdenes para que sea admitida en esa Administración General y demás administraciones de su dependencia.

Saludo al señor Administrador General con toda consideración.

ATANASIO LAPIDO.

La comunicación del Administrador Lapido parece que sorprendió desagradablemente al señor Posadas, quien desde su nombramiento de Administrador, se había preocupado de la creación de los sellos postales, y no vió con gusto que la República Oriental los emitiera antes que el Estado de Buenos Aires, así es que tan pronto como le llegó el aviso, se apresuró á trasmitirlo á su gobierno pasándole la siguiente nota:

(1) No hemos encontrado esa comunicación, pero atenta su fecha tiene que referirse á la adopción del sistema de la francatura prévia. En nota de 7 del mismo Noviembre que el Administrador de Correos de Buenos Aires dirige al Administrador de Paysandú, le dice: «El señor Administrador General de Correos de Montevideo ha comunicado la superior providencia del Gobierno del Estado de adoptar la francatura prévia, etc., etc.» lo que corrobora lo dicho ya en las notas transcriptas en el texto.

El hecho de referirse especialmente á las oficinas auxiliares debe provenir de las dudas que el Correo de Montevideo había tenido de que las medidas adoptadas en el Correo de Buenos Aires fueran también aplicables á esas oficinas auxiliares. La mala redacción de la nota podría autorizar á que se creyera que el timbre que anuncia hubiese sido creado sólo para dichas oficinas.

(2) Desgraciadamente, los sellos han desaparecido, dejando sólo rastros de haber estado adheridos al margen de la nota. No queda, sin embargo, la menor duda de que eran los mismos de que tratamos;

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE CORREOS

Buenos Aires, Marzo 29 de 1858.

*Al señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,
Doctor Don José Barros Pazos.*

El infrascripto tiene el honor de participar al señor Ministro, para que se sirva elevarlo al conocimiento del señor Gobernador, haber recibido con esta fecha una comunicación del señor Administrador de Correos de Montevideo, avisando haber establecido los sellos postales cuyos valores son: 120, 180 y 240 centésimos, y el abajo firmado desearía al acusar recibo de la expresada nota poder á su turno dar aviso de haber adoptado este los suyos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

GERVASIO A. DE POSADAS.

El 9 de Abril el gobierno de Buenos Aires expidió al fin su esperado decreto, ordenando la emisión de los sellos, y como ya el señor Posadas, de acuerdo con el gobierno, tenía todo preparado, pudo, desde el mismo día siguiente, enviar al Banco y Casa de Moneda al litógrafo D. Ignacio Casas, junto con las planchas, papel y demás accesorios necesarios, á fin de que sin pérdida de tiempo, procediera á la impresión.

Pero, por más que el señor Posadas apresurase, primero, la expedición del decreto, y, después, la impresión de los sellos, algunos días tuvieron que transcurrir, de modo que demoró la contestación á su colega de Montevideo hasta el 13 de Abril, día en que le dirigió la siguiente nota:

Buenos Aires, Abril 13 de 1858.

Al señor Administrador General de Correos de Montevideo:

El abajo firmado ha tenido el honor de recibir la nota que, con fecha 27 del ppdo. se ha servido Vd. dirigirme con motivo de haber esa Administración adoptado y puesto en ejercicio el *tímbré de franqueo*, cuyas muestras, adheridas al margen de dicha nota, corresponden perfectamente á las que las ~~cartas~~ traen.

A su turno el infrascripto tiene la satisfacción de poner en conocimiento del señor Administrador que por decreto del Superior Gobierno del Estado de Buenos Aires, fecha 10 (1) del corriente, esta Renta

pondrá en uso los *sellos postales de franqueo* que en muestra se acompañan, á efecto de que se sirva Vd. prevenir al jefe de esa Estación su previo conocimiento.

Dios guarde á Vd.

G. A. DE POSADAS.

De los documentos que anteceden, resulta claramente establecido:

1º Que antes del 27 de Marzo de 1858 los sellos no estaban en uso, pues, el señor Posadas trasmite la noticia á su gobierno como una novedad.

2º Que el 27 de Marzo estaban ya impresos, siendo de suponer que, en ese día, se lanzaron á la circulación, puesto que, al remitérseles al Administrador de Correos de Buenos Aires, se le dice que las oficinas quedaban ya autorizadas para el franqueo de la correspondencia, habiéndose adoptado para ello los mencionados sellos.

3º Que, indudablemente, antes del 13 de Abril del mismo año estaban en uso, pues el Administrador señor Posadas, en su nota de esa fecha, se refiere á los que las cartas traen.

La cuestión queda, pues, resuelta; la única duda que, al respecto, puede subsistir, es si la emisión se hizo ese día 27 de Marzo ó en uno de los próximos y, como no es posible afirmar que fuera aquel mismo día, la prudencia aconseja fijar como fecha de emisión: FINÉS DE MARZO DE 1858.

En otro artículo aclararemos ó por lo menos apuntaremos varias otras oscuridades que estos sellos presentan; ahora damos por terminado este, pues hemos llegado al fin que nos proponíamos, que era demostrar el error que se había cometido y determinar la verdadera fecha de la emisión.

JOSÉ MARCÓ DEL PONT.

GALERIA DE FISCALISTAS

V

DOCTOR JOSÉ MARCÓ DEL PONT

Existen coleccionadores de primer orden como en el mundo sideral estrellas de primera magnitud, y esos son los aristócratas

(1) Así dice la copia que está en el archivo del Correo, debido indudablemente á un error de pluma, pues la fecha del decreto es 9 y no 10 de Abril.



REVISTA

DE LA

SOCIEDAD FILATÉLICA ARGENTINA

PUBLICACIÓN MENSUAL

AÑO I,

AGOSTO DE 1895.

NÚM. 10

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JUAN MICONI—Presidente

Ing. JOSÉ V. FRUGONE

AGUSTÍN LEBRÓN—Administrador

BULOGIO VILLET—Vice-Pte.

Secretario

FRANCISCO BERNABÉ—Tesorero

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EMISIÓN DE 1858

Al terminar el artículo que, sobre esta emisión, publicamos en la «*Guía Filatélica Sud-Americana*» correspondiente a este año, y que ha sido reproducido en el último número de esta REVISTA, anunciamos que escribiríamos otro, aclarando, ó por lo menos, apuntando algunas obscuridades que esos sellos presentan.

El objeto de aquel primer artículo fué sólo establecer la verdadera fecha de la emisión; pero, como existieran algunas otras dudas sobre los mismos sellos, aprovechamos la ocasión para mencionarlas y explicarlas, en lo que nos era posible, al final del mismo artículo; mas, después, en el deseo de hacer éste menos extenso, suprimimos todas esas consideraciones que eran, hasta cierto punto, ajenas á la fecha de emisión.

Lo que vamos, pues, á hacer ahora es vol-

ver simplemente sobre lo que entonces suprimimos.

En nuestro citado artículo hemos dejado bien comprobado que estos sellos fueron entregados á la circulación á fines de Marzo de 1858 y, sin embargo, no hemos visto uno sólo usado en esa época y no sabemos tampoco que, hasta ahora, nadie los haya encontrado; por otro lado, todos los que se ven usados, lo han sido en el segundo semestre de 1859 y todo el año 1860, es decir, después de haber sido emitida la serie siguiente, valor en números delgados, que lo fué el 1º de Julio de 1859. ¿Cuál puede ser la causa de semejante anomalía?

El señor Moens negó, en la crítica que hemos mencionado en nuestro anterior artículo, (1) que estos sellos hubieran estado en uso en los años 1859 y 1860; creía él, que los ejemplares que el Dr. Wönner indicaba

(1) Véase *Le Timbre Poste* número 278.

como usados en esos años, habían sido inutilizados por complacencia; opinión que se explicaba, dada la idea que sobre el carácter de estos sellos y época de su empleo, tenía el señor Moens.

No cabe ahora la menor duda de que este amigo partía de una base equivocada; pero como su opinión es de tanto peso y como es necesario que este punto lo dejemos también claramente establecido, debemos insistir en él y nos parece, que la mejor manera de hacerlo, es formar una lista de las fechas de inutilización que tienen todos los sellos de esta emisión que existen en las colecciones que conocemos, tanto en esta ciudad como en la de Montevideo; ella es la siguiente:

180 centésimos: 21 y 27 de Agosto de 1859; 16, 19 y 26 de Septiembre de 1859; 1°, 3, 5, 8, 25 y 29 de Octubre de 1859.

El Dr. Wönnner señala en su obra 2 de Agosto, 21 de Septiembre y 19 de Octubre, todos del mismo año de 1859.

180 centésimos: 8 y 15 de Marzo de 1860; 22 de Mayo; 5, 6, 21 y 25 de Junio y 8 de Agosto de 1860.

El Dr. Wönnner indica; Diciembre de 1859 y 30 de Julio de 1860.

240 centésimos: 4 y 21 de Febrero de 1860.

Tenemos también á la vista cuatro cartas, cuyos sellos llevan las siguientes inutilizaciones:

2 con sellos de 120 cen'tmos: 2 y 12 Noviembre de 1859
1 " " " 180 " " 12 de Septiembre de 1860
1 " " " 240 " " 6 de Febrero de 1860

Además, hemos tenido en nuestras manos otra carta, dirigida de Montevideo á Buenos Aires, como las anteriores, franqueada, el 6 de Octubre de 1860, con un sello de 180 centésimos de la clase de que nos ocupamos y otro de 60 centésimos, valor simple en números gruesos, lo que, como se comprende, tiene también su importancia.

Varios otros ejemplares hemos visto usados en estos mismos años pero, no estando completas sus fechas, prescindimos de ellos y nos contentamos con los indicados, los que, en nuestro concepto, bastan sobradamente para probar que estuvieron en uso en esa época.

Sentado esto nos volvemos á preguntar cómo se explica que no se halle un solo sello usado en 1858 y se encuentren, bastantes relativamente, usados en 1859 y 1860, cuando estaba ya emitida la otra serie.

Parece, á primera vista, que la contestación á esta pregunta fuera bastante difícil; no lo es tanto sin embargo y vamos á tratar de demostrarlo.

Ante todo, diremos que estos sellos sólo estuvieron en uso, el año 1858, durante unos cuatro meses, es decir, desde fines de Marzo hasta principios de Agosto, habiendo sido retirados de la circulación el 5 de este último mes, como lo prueba la siguiente circular, publicada por el Dr. Wönnner:

Montevideo, Agosto 4 de 1858.

Señores Administradores Subalternos:

En virtud de orden superior, suspenderá Vd. el franqueo de toda correspondencia y devolverá á esta administración, lo más pronto posible, los sellos que se encuentren en su poder y la cuenta de los que haya vendido.

PRUDENCIO ECHEYARRIARZA.
Interventor.

Se observará, y con razón, que habiendo circulado unos cuatro meses, deberían encontrarse algunos ejemplares con la inutilización de la época, tanto más, cuanto que, el sello de fecha que se usó en 1859 y 1860 para inutilizar los sellos, es el mismo que se aplicaba ya en la cubierta de las cartas en los años 1856 y 57 y en el mismo 1858; pero, no debemos olvidar á este respecto que, por una razón que no conocemos, ese sello de fecha, á pesar de existir cuando circulaban los sellos «Diligencia» no se empleó nunca para inutilizarlos, encontrándose éstos solo nuevos ó inutilizados á pluma.

Es cierto también que los sellos de que tratamos no se han encontrado nunca, que sepamos, inutilizados á pluma, y que no es posible suponer que circularan siempre sin inutilización ninguna, por más que fuera esto muy frecuente en aquella época. (1)

(1) Nuestro sentido amigo el Dr. Wönnner, cuyo fallecimiento acabó de sorprendernos tan desagradablemente, tratando de explicar el hecho de que no

Pero, por otra parte, tenemos también que suponer que lo probable, casi seguro, es que muy poco se usaran durante esos cuatro meses, pues no siendo obligatorio su empleo, muchas cartas circulaban con sólo el timbre de la francatura previa, debido tal vez á la antigua costumbre de pagar el porte

se encuentren estos sellos inutilizados, transcribe en la página 26 de su obra sobre los sellos del Uruguay la siguiente comunicación:

MINISTERIO
DE
GOBIERNO

•Montevideo, Mayo 5 de 1860.

•Al Señor Administrador General de Correos:

«El gobierno ha aprobado la intención de inutilizar los sellos que sirven para la correspondencia que se cambia con Buenos Aires, poniendo nuestra oficina de acuerdo con la de aquella ciudad para evitar el fraude, etc.

EDUARDO ACEVEDO.»

Esa nota no tiene el alcance que le ha atribuido el Dr. Wönnner, pues por los reglamentos de uno y otro país, estaba ya ordenado que los sellos se inutilizaran. La razón de la nota era otra; la explica la siguiente:

CIRCULAR

Buenos Aires, Abril 29 de 1860.

•Al Señor Administrador de Correos....

«Para evitar los abusos que resultan de las cartas que se envían y reciben fuera de balija ó por otro conducto que las oficinas de correos, cuyos timbres postales no están inutilizados y se prestan al fraude consiguiente, haciéndose servir dichos sellos para el franqueo de otras cartas, el infrascrito propone á Vd. el arbitrio por el cual logremos mutuamente evitarlo, inutilizando recíprocamente los sellos de franqueo que no lo estuviesen en las cartas que se reciban por las respectivas estafetas, para cuyo efecto se ha dado á ésta las órdenes consiguientes.

•Con este motivo, etc.

GERVASIO A. DE POSADAS.»

Esta circular se dirigió no sólo á la Administración de Montevideo, sino también á las principales de la Confederación Argentina y República Oriental del Uruguay. El Administrador de Correos de Montevideo consultó á su Gobierno, dando ello origen á la nota que encontró el Dr. Wönnner. Es debido á esa medida que se encuentran sellos de Buenos Aires y de la República Argentina, emisión de 1862, inutilizados con timbre de Montevideo, como se encontrarán también sellos uruguayos con inutilización argentina.

en efectivo y además, al ambiguo carácter que tenía entonces el correo uruguayo.

Es necesario igualmente tener en cuenta que, como estos sellos usados son raros, nuestro estudio lo basamos sobre unos pocos ejemplares y que el hecho de que no los hayamos visto usados en 1858, ni oído que otros los haya encontrado, no quiere absolutamente decir que no existan, y lo probable es, por lo contrario, que el día menos pensado aparezcan en alguna correspondencia de ese año ó en poder de algún coleccionista.

De todas maneras, esta série de consideraciones, demuestran que no es tan extraño el que no conozcamos ejemplares de estos sellos usados en su primera época.

Ahora, la razón de haber sido usados nuevamente en 1859 y 1860, después de emitida la otra série, nos parece fácil de explicar: el Correo se encontró con una cantidad de esos sellos, que tenían los mismos valores, colores y aun atributos que los que acababa de ordenar se emitieran para el servicio exterior y los aprovechó empleándolos junto con los nuevos. Así lo asegura el Dr. Wönnner y así nos lo corroboró persona interiorizada en lo que se refiere al correo uruguayo.

Está ya fuera de duda que se usaron simultáneamente con las dos emisiones posteriores; lo afirman todos los coleccionistas de Montevideo y tenemos además la prueba material en la carta que hemos mencionado franqueada, el 6 de Octubre de 1860, con uno de estos sellos, valor de 180 centésimos y otro de 60 centésimos con números gruesos.

Nos llama la atención ver que todos los de 120 centésimos que conocemos hayan sido usados en 1859, mientras que los de 180 y 240 centésimos lo han sido de Diciembre de ese año en adelante; esta circunstancia autorizaría á suponer que, como aquéllos se emplearon en mucho mayor número, por ser los que servían para el pago del porte simple, se agotarían en ese año, continuándose usando los otros dos valores, en el año siguiente.

Hemos dicho que estos sellos fueron retirados de la circulación en los primeros días

de Agosto de 1858 y que sólo volvieron á usarse despues de Julio de 1859, de donde resulta que se suspendió el empleo de sellos postales durante un año. El señor Moens cree que la causa de aquella medida fué la circunstancia de que el contrato celebrado con el Señor Lapido terminaba sin duda el año 1858. Muy lógica nos parece esa suposición, tanto más cuanto que la circular en que se trasmitia la orden de suspender la venta de sellos no aparece firmada por dicho Administrador Lapido sino por el Señor Echevarriarza, como Interventor. Es, pues, muy natural creer que en esa época cesaria aquél en su carácter de Administrador, aun cuando recién en Diciembre aparezca oficialmente verificada la separación de los cargos de Asentista de Postas y de Administrador General de Correos, nombrándose para este cargo á D. Prudencio Echevarriarza y continuando en el primero el señor Lapido.

Sin embargo, como no tenemos otros antecedentes al respecto, preferimos abstenernos de más suposiciones y dejar que otros estudien y resuelvan la cuestión.

Hay otro punto de mucha mayor importancia y que, felizmente, podemos resolver definitivamente: el referente al carácter de estos sellos.

El señor Moens ha sostenido que no eran oficiales, sino simplemente sellos de una empresa particular por haber sido emitidas por D. Atanasio Lapido como Asentista de Postas.

Se explica, hasta cierto punto, esta opinión, porque el señor Moens ignoraba entonces que los sellos se hubieran usado en 1859 y 1860; los tomaba sólo en su primera época y así considerados, podía su carácter ser discutido; pero, ahora que sabemos que la Administración General de Correos, no ya en poder de D. Atanasio Lapido, los adoptó y empleó simultáneamente con los de las emisiones siguientes, la discusión no es más posible y hay forzosamente que reconocerles su carácter de sellos oficiales, á la par de todos los usados posteriormente.

Antes de terminar estas notas y aun

cuando nos separemos del verdadero objeto de ellas, no podemos resistir á la tentación de rectificar otra fecha: la asignada á la emisión con valor en números gruesos.

El Dr. Wönnner la fija el 29 de Octubre de 1860, lo que nos sorprende, pues se apoya para ello, en una simple orden de imprimir una cantidad de sellos y en un documento que reglamenta únicamente la fiscalización de que debían ser objeto esas impresiones; documentos que en manera alguna prueban que se trate de una nueva emisión; siendo lo más probable que la de esos sellos, con números gruesos, no fuera precedida de documento alguno por tratarse solamente de una pequeña modificación en el dibujo de los con números delgados.

Además, los hechos están ahí demostrando que la fecha indicada es errónea. La carta á que varias veces nos hemos referido, franqueada con un sello de 60 centésimos de esta emisión y otro de 180 números repetidos, lleva la fecha del 6 de Octubre de 1860, antes pues del 29 de dicho mes, y á cada paso se encuentran de esos sellos usados en los primeros meses de ese año; en nuestra colección los tenemos de Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre; hay por consiguiente que retrotraer la fecha de esa emisión, probablemente á principios de 1860.

Esperamos que nuestro amigo, el señor Moens no sólo encontrará fundadas las rectificaciones que á su estudio hemos hecho, sino que tratará de aclarar, en cuanto le sea posible, las dudas que aún subsisten y que no nos ha sido posible solucionar definitivamente.

Existen además en Montevideo muchos importantes y estudiosos coleccionistas que deben contribuir á esas investigaciones, á fin de que de una vez desaparezca por completo el misterio que, por tantos años, ha rodeado á las primeras emisiones de los sellos postales uruguayos.

JOSÉ MARCÓ DEL PONT.